



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 27 de noviembre de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 997-, SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM, inscrito en el registro de la CNMV con el número 998 y BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1407-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 22 de noviembre de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM y de BCH BOLSA GARANTIZADO FIM (Fondos absorbidos) por SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión, redactándose, al efecto, un nuevo Texto Refundido. Entre otras modificaciones, el fondo pasará a denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO FIM, se incluirá la posibilidad de realizar operaciones con instrumentos financieros derivados de conformidad con la O.M de 10 de junio de 1997, se adaptarán las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, y se sustituirá, asimismo, a la sociedad depositaria BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, por SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2002, como de escasa relevancia.

4º Que el fondo absorbente procederá a la renovación de la garantía según las condiciones que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente escrito.

5º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, cuando:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

María Ussia Bertrán

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC



ANEXO - Renovación de Garantía del Fondo

A continuación le extractamos los aspectos esenciales de renovación de la garantía en el Fondo absorbente; este proceso de renovación de condiciones se va a desarrollar de manera paralela al Proyecto de Fusión de los Fondos a que esta comunicación hace referencia.

1.- Vencimiento de las actuales Garantías de los Fondos participantes en el Proyecto de Fusión:

a) SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM: fondo absorbente	16.12.2002
b) SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM: fondo absorbido	16.12.2002
c) BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM: fondo absorbido	29.11.2002

2.- Fondo Absorbente; nuevo Período Garantizado:

A partir de la fecha de vencimiento de la actual garantía, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

El nuevo período garantizado se iniciará el próximo 17 de enero de 2003 y finalizará el 17 de enero de 2006.

La nueva garantía consistirá en asegurar que el valor liquidativo del día 17 de enero de 2006 será, al menos, igual al del día 17 de enero de 2003 incrementado con una rentabilidad que vendrá determinada por la evolución del Índice Dow Jones Euro Stoxx 50 (PRICE), a lo largo del período garantizado, en los términos que se definen a continuación:

Dicha rentabilidad será el resultado de sumar las variaciones porcentuales trimestrales (tanto positivas como negativas) experimentadas por el Índice Dow Jones Euro Stoxx 50 (PRICE) a lo largo del período garantizado. Estas variaciones porcentuales trimestrales estarán limitadas al alza con un límite o "cap" trimestral fijo que estará en una banda de entre el 3,5% y el 4,5%, con la siguiente particularidad:

- Cuando la variación porcentual experimentada por el Índice en un trimestre sea negativa, dicho límite o "cap" trimestral fijo se incrementará en el trimestre inmediatamente posterior. El incremento del límite trimestral será igual a la variación porcentual negativa del Índice en el trimestre anterior pero con signo positivo.
- Cuando la variación porcentual experimentada por el Índice en un trimestre sea positiva o nula, en el trimestre inmediatamente posterior se aplicará el "cap" trimestral fijo, sin incremento alguno.

En caso de que el resultado del sumatorio de dichas variaciones porcentuales trimestrales fuese nulo o negativo, se garantizará en todo caso que el valor liquidativo del Fondo del día 17 de enero de 2006 será igual al del día 17 de enero de 2003.

El Índice Dow Jones Euro Stoxx 50 (PRICE) es un Índice que comprende los 50 valores de renta variable con mayor capitalización bursátil y frecuencia de contratación que cotizan en los principales mercados europeos integrados en el área Euro.

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados respetando en todo caso los criterios y exigencias de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1997.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo.

3.- Garantía:

Al igual que en el anterior período garantizado, para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, el Fondo contará con una garantía interna que será entregada por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA.

4.- Comisiones:

Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,60% anual sobre el patrimonio del fondo; para el nuevo período garantizado, la comisión quedará establecida en el 1,70% anual sobre el patrimonio del Fondo.
- **Comisión de depósito:** actualmente está fijada en el 0,15% sobre el patrimonio nominal del fondo, con el límite del 0,20% sobre el patrimonio efectivo del fondo. Esta comisión se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado.
- **Comisión de suscripción:** A partir del día 18.01.2003 se establece una nueva comisión de suscripción del 5%. Dicha comisión no será de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

GESTIÓN DE ACTIVOS



Santander Central Hispano

- **Comisión de reembolso:** A partir del día 18.01.2003 se establece una nueva comisión de reembolso del 5%. Dicha comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

RS

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente:
SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM

Fondo Absorbido:
SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM

Fondo Absorbido:
BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM

OCTUBRE 2002



1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM

- Constituido con fecha 7 de abril de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 997.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Volumen máximo por partícipe: hasta un máximo del 5% del Patrimonio total del Fondo.
- Régimen de comisiones:
 - ❖ **Comisión de gestión:** 1,60% anual sobre patrimonio efectivo del fondo
 - ❖ **Comisión de depósito:** 0,15% anual sobre patrimonio nominal del fondo. Dicha comisión no superará en ningún caso el 0,20% sobre el patrimonio efectivo.
 - ❖ **Comisión de suscripción:** 5% sobre el importe suscrito.
 - ❖ **Comisión de reembolso:** 5% sobre importe reembolsado. Esta comisión quedará sin efecto durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la garantía y los siete días siguientes, es decir, entre el 16 de diciembre de 2002 y el 23 de diciembre de 2.002, ambos inclusive.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 1 día de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM

- Constituido con fecha 7 de abril de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 998
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo por partícipe: hasta un máximo del 5% del Patrimonio total del Fondo.
- Régimen de comisiones:
 - ❖ **Comisión de gestión:** 1,60% sobre el patrimonio efectivo del fondo.
 - ❖ **Comisión de depósito:** 0,15% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo.
 - ❖ **Comisión de suscripción:** 5% sobre el importe suscrito.
 - ❖ **Comisión de reembolso:** 5% sobre el importe reembolsado hasta el 15/12/2002, inclusive.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.506,05 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 1 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.506,05 euros.

1.3. Fondo Absorbido: BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM

- Constituido con fecha 22 de abril de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1407.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: no existe.
- Volumen máximo por partícipe: no existe.
- Régimen de comisiones:
 - ❖ **Comisión de gestión:** 0,91% sobre el patrimonio efectivo del fondo.
 - ❖ **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo.
 - ❖ **Comisión de suscripción:** De 30.05.2001 al 29.11.2002: 5%.
A partir del 30.11.2002, exento.
 - ❖ **Comisión de reembolso:** De 24.04.2001 al 28.11.2002: 3%.
A partir del 29.11.2002: exento
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.4 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los fondos absorbidos están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.5 Entidad Depositaria

Ejerce la función de Depositario de los fondos SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM Y SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA -inscrita en el Registro de la CNMV con el número 1- y del Fondo BCH BOLSA GARANTIZADO FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. -inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42-. Ambas Entidades forman parte del grupo Santander Central Hispano.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM de SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM y BCH BOLSA GARANTIZADO FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

PROYECTO DE FUSION: Fondo Absorbente: SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM. Fondos Absorbidos: SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM Y BCH BOLSA GARANTIZADO FIM.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de tres Fondos garantizados con fechas de vencimiento de sus garantías el día 29.11.2002 para el Fondo BCH BOLSA GARANTIZADO FIM, y el 16.12.2002 para SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM y para SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM y la finalidad perseguida con la presente fusión consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de elevar a público el presente proyecto de fusión con posterioridad al vencimiento de las respectivas garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, pasado el día 16 de diciembre de 2002 y antes del inicio del nuevo periodo garantizado que se establece para el Fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Fomalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Fondo nació con el objetivo de participar en un 85% del potencial alza de la Cesta compuesta por los 20 valores detallados en el Folleto Informativo del Fondo, representativos todos ellos de las principales compañías de México, Argentina, Brasil y Chile, durante el período 30.06.1997 a 16.12.2002.

La cartera del fondo se compone en un 95% aproximadamente por Bonos emitidos por emisores supranacionales rating AAA y warrants, y cuya rentabilidad está ligada a la cesta de 20 valores. Adicionalmente el Fondo puede invertir en menor porcentaje en Bonos emitidos por el Tesoro Público Español y en Depósitos a la vista o a la vista.

➤ **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía a favor de los partícipes del Fondo otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A., cuyas características esenciales se describen a continuación.

Adicionalmente, el citado Banco ha otorgado una nueva garantía a favor del Fondo (Garantía Interna), en idénticas condiciones a la garantía externa otorgada en su día y que, en su caso, se aplicará con carácter previo a esta última.

Objeto de la garantía

La garantía tendrá por objeto compensar al beneficiario (según se define en el folleto informativo del fondo) la diferencia, si la hubiese, entre 601,01 euros por participación suscrita y mantenida, más la cantidad en euros resultante de multiplicar 601,01 euros por el 85% de la revalorización media que alcance la Cesta compuesta por los 20 valores detallados en el folleto explicativo del Fondo, y el valor liquidativo de la participación mantenida, si éste fuera inferior, el día 16 de diciembre de 2002

Las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.2. SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM (Fondo absorbido)

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

> **Política de inversiones:** La política de inversión del Fondo vendrá determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, referenciado a la evolución del Índice Standard&Poors 500. En concreto, el Objetivo de Rentabilidad es asegurar la inversión inicial más el 80% de la oscilación media del valor, ya sea positiva (subida) o negativa (bajada), que alcance el Índice Standard & Poors 500 en el plazo comprendido entre el 30 de junio de 1997 y el 16 de diciembre de 2002.

La cartera del fondo se compone por Bonos emitidos por emisores supranacionales rating AAA y warrants, y cuya rentabilidad está ligada al Índice Standard & Poors 500.

> **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía a favor de los partícipes del Fondo, otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A., cuyas características esenciales se describen a continuación.

Adicionalmente, el citado Banco ha otorgado una nueva garantía a favor del Fondo (Garantía Interna), en idénticas condiciones a la garantía externa otorgada en su día y que, en su caso, se aplicará con carácter previo a esta última.

Objeto de la garantía

El objetivo de la garantía de rentabilidad fijado consiste en compensar al Beneficiario la diferencia, si la hubiese, entre 601,01 euros por participación suscrita y mantenida, más la cantidad en euros resultante de multiplicar 601,01 euros por el 80% de la oscilación media de valor, sea positiva (subida) o negativa (bajada) que alcance el Índice Standard & Poors 500, según se define en el Folleto Informativo del Fondo, y el valor liquidativo de la participación mantenida, si éste fuera inferior, el día 16.12.2002.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta la materialización de la Fusión, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.3 BCH BOLSA GARANTIZADO FIM (Fondo absorbido)

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran

PROYECTO DE FUSION: Fondo Absorbente: SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM. Fondos Absorbidos: SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM Y BCH BOLSA GARANTIZADO FIM.

recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversión del Fondo irá encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad en el tiempo, garantizado por Banco Santander Central Hispano, S.A. que cubre como mínimo el 100 por 100 del valor de la participación el día 29 de mayo de 2001, y referenciado a la evolución de la cotización de la acción Telefónica entre el 29.05.2001 y el 22.11.2002.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad esperada, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de una opción Call OTC sobre la Acción Telefónica con vencimiento el 22.11.2002.

➤ **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía a favor del fondo, otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A., cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 29.11.2002 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél fuera inferior.

El Valor Final Garantizado equivale al 100% del Valor Liquidativo del día 29.05.2001, incrementado con un 7,61% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad el 50% de la depreciación que haya experimentado la cotización de la Acción Telefónica durante el período comprendido entre el 29.05.2001 y el 22.11.2002, ambos inclusive, si bien el Valor Final Garantizado nunca podrá ser inferior al 100% del valor liquidativo del día 29.05.2001.

En el caso de que no se produzca una depreciación de la cotización de la Acción Telefónica durante el citado período, el Valor Liquidativo Garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo correspondiente al día 29.05.2002, incrementado con un 7,61% sobre el valor liquidativo a dicha fecha, equivalente a un 5% TAE.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta la materialización de la Fusión, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras. Las estructuras de las carteras de los fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, construidas con la finalidad de alcanzar los respectivos objetivos de revalorización ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (16.12.2002 para SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM y SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM Y 29.11.2002 PARA BCH BOLSA GARANTIZADO FIM), están conformadas de la siguiente manera: la del fondo BCH BOLSA GARANTIZADO FIM como la combinación de una cartera de Renta Fija con derivados financieros mientras que la cartera de los otros dos fondos implicados en la presente fusión están integradas

principalmente por Bonos emitidos por Organismos supranacionales con calificación AAA referenciados a los subyacentes seleccionados para cada uno de los fondos .

Las diferencias entre las estructuras de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión radica, principalmente, en la selección de subyacentes que sirven como referencia para fijar la parte variable de rentabilidad asegurada para cada Fondo: La Cesta de 20 valores latinoamericanos para el Fondo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM; EL Índice Standard & Poors 500 para el Fondo SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM y la Acción Telefónica para el Fondo BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

> **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

> **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

> **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A.

El nuevo período garantizado se iniciará en el mes de enero de 2003 (la fecha se concretará en la comunicación a enviar a los partícipes) y finalizará tres años después, en el mes de enero de 2006 . La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el período garantizado, incrementado con un porcentaje de la revalorización que experimente el Subyacente de referencia (ya sea este un Índice, un Valor, una Cesta de Índice o de Valores,...), a lo largo del período garantizado.

Las fechas de inicio y finalización del nuevo período garantizado, el porcentaje de revalorización garantizado así como el Subyacente de referencia, se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes del fondo absorbente y de los fondos absorbidos, y en la que se les comunicará tanto la fusión de los fondos como los aspectos esenciales (objetivo de rentabilidad y condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo período garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que

proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo BCH BOLSA GARANTIZADO, FIM	= 60,1865729313	
		=0,099221001346
Valor liquidativo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM	= 606,5910655494	
Valor liquidativo SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM	= 731,6854170329	
		=1,20622517968
Valor liquidativo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM	= 606,5910655494	

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM por cada participación del Fondo BCH BOLSA GARANTIZADO FIM sería de 0,099221001346.

El número de participaciones del Fondo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER SP500 ASEGURADO, FIM, sería de 1,20622517968

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

En todo caso, puesto que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido son distintas, y debido a la posible ejecución de alguna de las garantías llegado su vencimiento, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

PROYECTO DE FUSION: Fondo Absorbente: SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO FIM. Fondos Absorbidos: SANTANDER SP500 ASEGURADO FIM Y BCH BOLSA GARANTIZADO FIM.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo SANTANDER LATINOAMERICA ASEGURADO, FIM, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de recoger, entre otras, las siguientes modificaciones:

- Sustitución de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. por SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. como Entidad Depositaria del Fondo.
- Nueva denominación del Fondo, que pasará a llamarse SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FIM.
- Actualización del domicilio y denominación de las entidades gestora y depositaria.
- Adaptación de las comisiones de gestión y depósito a la normativa actualmente vigente.
- Adaptación de la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa actualmente vigente.

La actualización del Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las modificaciones que se citan a continuación, se llevará a cabo previsiblemente en dos fases:

En la primera actualización se recogerán las modificaciones relativas a:

- Las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
- La nueva política de inversión, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:
 - ◆ **Comisión de gestión:** La comisión de gestión, quedará establecida en el 1,70% anual sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión podrá modificarse a la baja, una vez iniciado el nuevo período garantizado.
 - ◆ **Comisión de depósito:** La comisión de depósito se modifica al 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado.
 - ◆ **Comisión de suscripción y de reembolso:** 5%. Se establece una exención para dichas comisiones durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

En la segunda actualización se recogerán las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo absorbente.
- La nueva entidad depositaria.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.

p.p.

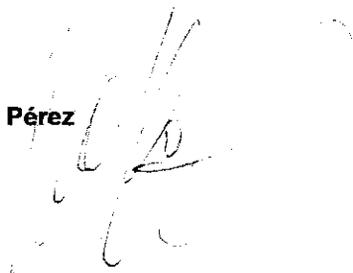


Teresa Sáenz-Diez Rojas

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

p.p.

Adolfo García Pérez



SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.

p.p.

Gema Montoya Pérez

